

Señores

Contraloría general de caldas  
Contraloría general de la republica

Cordial saludo,

Como persona natural dedicada a los procesos licitatorios de contratación pública en diferentes municipios del territorio nacional con una experiencia de participación en diferentes procesos en los cuales hemos cumplido con los requisitos para la adjudicación en algunos de los que nos presentamos. Encontramos con gran extrañeza en la vigencia de esta calenda los municipios de Riosucio y Marmato Caldas estén omitiendo la pluralidad de oferentes, en la presentación de ofertas de proponentes que no vivan en dichos municipios como se evidencia en los siguientes pantallazos publicados por los entes territoriales.



(1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. El proponente deberá acreditar contar con domicilio en el Municipio de Riosucio Caldas, en razón a las actividades a desarrollar en el objeto contractual.

“Persona natural o jurídica que registre esta actividad de comercio legalmente constituida, con infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, y que cuente con domicilio comercial en la cabecera municipal de Marmato-caldas o en otro sector de su jurisdicción.”

Argumentando las administraciones municipales que este requerimiento se realiza con el fin de minimizar riesgos y asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sin embargo nos impide a participar en el proceso en igualdad de condiciones, limitando la pluralidad de oferentes y los principios de la contratación pública, dado que la condición de tener un domicilio en el municipio sería un requisito de exclusión no incluida en las leyes de contratación vigentes.

Ahora bien, si el propósito es tener prelación por las por las empresas locales en los diferentes procesos cuentan con figuras normativas vigentes como es el caso de las MIPYMES que permiten puntuar de forma diferencial dentro del proceso licitatorio dando garantías legales.

Otras de las inconsistencias observadas y puestas en conocimiento por medio de los anexos se evidencian publicaciones que no cumplen con los parámetros legales de publicación para ello una muestra.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Invitación</a>	INVITACION		7.83 MB	1	21-02-2024 08:56 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD		511 KB	1	21-02-2024 08:55 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INVITACION		7.83 MB	1	21-02-2024 08:55 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	CDP		172 KB	1	21-02-2024 08:55 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIO PREVIO		3.57 MB	1	21-02-2024 08:55 AM

Dentro del cronograma decía que era el día de ayer era la publicación anexo pantallazo.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la invitación, y de estudios y documentos previos. Un (01) hábil; artículo 2.2.1.3.1.5.2., Decreto 1082 de 2015.	El 20 de Febrero de 2024	Portal de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Dan un plazo solo de media día para realizar observaciones, lo cual no es coherente dentro de la contratación y dentro de su mismo cronograma.

Formulación de observaciones a la invitación, y solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme. Un (01) hábil; artículo 2.2.1.3.1.5.2., Decreto 1082 de 2015.	hasta el 21 de Febrero 2024, hasta las 02:30 p.m.	Fisicamente en la Cerrera 7 Calle 10 Esquina oficina de contratación tercer piso o de manera virtual en el correo electrónico <a href="mailto:asesoria@riosucio-caldas.gov.co">asesoria@riosucio-caldas.gov.co</a>
---	--	--

Sin dar el tiempo prudente para realizar observaciones y cuando dan respuestas no son coherentes en caso Riosucio.

Se evidencia en la ejecución y elaboración de propuestas de los contratos la participación de contratistas de la alcaldía municipal arrojando resultados favorables para ellos en el momento de hacer la adjudicación.

A pesar de haberse implementado la plataforma SECOP II la administración municipal sigue utilizando la plataforma SECOP I ocasionando una susceptibilidad y vulnerabilidad al poderse influenciar el cargue de la información consignada ahí.

Por este motivo ponemos en conocimiento de ustedes con el fin de realizar las investigaciones respectivas y tomar las acciones pertinentes en cumplimiento de sus obligaciones legales.

Por la atención prestada sinceros agradecimientos.

